H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología.
Dirección de Ecología Y Medio Ambiente.
Oficio No: DEMA/191/2021

Guaymas, Sonora, a, 18 de Mayo del 2021.

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS
A TRAVES DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA
Y ECOLOGIA GUAYMAS, SONORA.

ASUNTO: **Autorización en Materia de Impacto Ambiental del Proyecto: "PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA DE ACCESO SECUNDARIO A UNIDAD DEPORTIVA SOBRE BLVD. TETABIATE".**

Según lo estipulado en el Artículo 27 y 28 Fracción I y II de la Ley No. 171 de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente para el Estado de Sonora y al haber cumplido con los requisitos establecidos en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, publicado el 22 de Agosto del 2005; se le otorga por parte de esta dependencia de la exención de presentación del proyecto denominado **"PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA DE ACCESO SECUNDARIO A UNIDAD DEPORTIVA SOBRE BLVD. TETABIATE",** a ubicarse en, Colonia Tetabiate, en Guaymas, Sonora, en lo sucesivo se le denominará como la empresa y

RESULTANDO

I.- Que con fecha 18 de Mayo del 2021, se recibió en esta Dirección de Ecología y Medio Ambiente por parte de la empresa, la solicitud de exención de la Licencia Ambiental Integral del proyecto **"PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA DE ACCESO SECUNDARIO A UNIDAD DEPORTIVA SOBRE BLVD. TETABIATE".**

II.- Que en cumplimiento a lo establecido en el Titulo Cuarto de la Licencia Ambiental Integral en sus Capítulos I, II, III y IV del Reglamento del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Municipio de Guaymas publicado en el boletín oficial del Estado Número 50 Sección I de fecha 23 de Junio del 2011, se procedió a dictar la resolución respectiva.

CONSIDERANDO

III.- Que de acuerdo a los documentos solicitados del proyecto denominado **"PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA DE ACCESO SECUNDARIO A UNIDAD DEPORTIVA SOBRE BLVD. TETABIATE"** no se contrapone con los usos de suelo especificados para la zona, así como Área Natural Protegida con carácter Federal o Estatal Decretada.

IV.- Que el Proyecto **"PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA DE ACCESO SECUNDARIO A UNIDAD DEPORTIVA SOBRE BLVD. TETABIATE",** consta de una superficie total. **m2.**

V.- Que el predio en cuestión fue visitado por personal adscrito a esta Dependencia municipal y corroboro según lo estipula las Escrituras con las colindancias respectivas y que no se encuentra en ninguna Área Natural Protegida, Nacional, Estatal o Municipal contempladas por las leyes en la materia.

VI.- Que según lo señala la documentación será únicamente para la construcción de ampliación del Proyecto **"PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA DE ACCESO SECUNDARIO A UNIDAD DEPORTIVA SOBRE BLVD. TETABIATE",** que consta de; **se realizaran pavimentación con carpeta asfáltica de acceso secundario a unidad deportiva.**

VII.- Que la actividad que se llevara a cabo no es riesgosa ni afectara al medio ambiente, siempre y cuando se tomen las medidas necesarias de seguridad.

VIII.- Que los trabajos pretenden mejorar un cauce de escurrimiento pluvial existente, que responde al flujo natural de los escurrimientos que se presenten como resultado de lluvias, sin alterar el trazo natural del mismo.

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS
OBRAS PÚBLICAS
11 JUN. 2021
11:50

DIRECCION DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE

GUAYMAS 2018-2021

IX.- Que como resultado del análisis y la evaluación de la documentación del proyecto **"PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA DE ACCESO SECUNDARIO A UNIDAD DEPORTIVA SOBRE BLVD. TETABIATE",** se concluye que es **FACTIBLE**, siempre y cuando se sujete al cumplimiento de las medidas de mitigación necesarias, manteniendo un adecuado manejo de Residuos Sólidos Municipales, conservando en óptimas condiciones el área asignada para esto; así como al cumplimiento de los términos y las condicionantes del presente oficio resolutivo, con el objeto de mitigar los posibles impactos ambientales que serán ocasionados durante su construcción y operación. Haciendo de su conocimiento que por parte de esta Dependencia **NO SE OTORGA PERMISO DE DESMONTE,** en caso de que el uso de suelo de ésta área sea forestal, según lo determinado por La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, por lo cual tendrá que solicitar cambio de Uso de Suelo ante la instancias correspondientes.

En base a lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, 8 fracción XIII y XX, 11, 26, 27 fracción II, 28, 29, 30, de la Ley 171 del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora; 2, 89 al 115 del Reglamento del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente del Municipio de Guaymas, esta Dirección de Ecología y Medio Ambiente
Resuelve que el Proyecto de referencia **ES PROCEDENTE** por lo que ha resuelto **AUTORIZAR DE MANERA CONDICIONADA** su desarrollo sujeto a los siguientes

TÉRMINOS:

PRIMERO: Se autoriza en Materia de Impacto Ambiental, a la empresa el desarrollo del proyecto **"PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA DE ACCESO SECUNDARIO A UNIDAD DEPORTIVA SOBRE BLVD. TETABIATE",** en un terreno ubicado dentro del fundo legal del Municipio de Guaymas con las colindancias que en la documentación presentada marca.

SEGUNDO: La presente autorización tendrá una vigencia de **un (1) año** para la realización en los términos establecidos en la documentación presentada, contando a partir de la fecha de su recepción. Asimismo, para el caso de requerir una prórroga, la misma se deberá solicitar ante esta dependencia dentro de los 30 días naturales de antelación a la fecha de su vencimiento. Debiendo presentar oficio de solicitud en donde se haga constar que el uso de suelo que se le está dando. Sea el especificado en el documento presentado; además de hacer constar que dio cumplimiento a los Términos y Condicionantes establecidas en la presente autorización.

TERCERO: La **Empresa** queda sujeta a cumplir con las obligaciones determinadas en caso de que desista de realizar las obras o actividades que dieron origen al otorgamiento de la presente autorización, por lo que deberá de comunicarlo por escrito a esta Dirección de Ecología y Medio Ambiente.

CUARTO: La **Empresa,** deberá hacer del conocimiento a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, de manera previa, cualquier modificación al proyecto **"PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA DE ACCESO SECUNDARIO A UNIDAD DEPORTIVA SOBRE BLVD. TETABIATE"** de las obras expuestas en la documentación presentada a fin de que la Dirección de Ecología y Medio Ambiente con oportunidad determine lo procedente.

QUINTO: Durante la realización de obras y actividades del proyecto **"PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA DE ACCESO SECUNDARIO A UNIDAD DEPORTIVA SOBRE BLVD. TETABIATE",** el titular de la presente autorización estará sujeto a la descripción contenida en la documentación presentada, a los planos del proyecto, así como lo dispuesto en la presente autorización conforme a las siguientes.

X.- GENERALES

La **empresa** deberá:

1.- Cumplir con todas y cada una de las medidas de prevención, control, mitigación y restauración propuestas en la documentación presentada del Proyecto, "**PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA DE ACCESO SECUNDARIO A UNIDAD DEPORTIVA SOBRE BLVD. TETABIATE**". Así como las condicionantes establecidas en la presente resolución. La empresa será la responsable de que la calidad de la información presentada en los reportes e informes, permita a esta dependencia evaluar y en su caso certificar el cumplimiento de las condicionantes.

2.- Los residuos sólidos deberán ser depositados en el relleno sanitario municipal.

3.- No podrá realizar obras o Actividades del proyecto más allá de la superficie señalada en el término Primero de la presente autorización.

4.- El acceso vehicular a las instalaciones del proyecto deberá sujetarse a las especificaciones de velocidad que marque la Dirección General de Seguridad Publica y Transito del H. Ayuntamiento de Guaymas.

DIRECCION DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE | Edificio Guadalupano, Calle No. 23 entre Avenida Serdán y Alfonso Iberri, Colonia Centro | Guaymas Sonora | C.P. 85400 | 222 36 13 | www.guaymas.gob.mx

5.- Queda estrictamente prohibido efectuar en el proyecto cualquier tipo de cambios, modificaciones y/o alteraciones al manifestado sin haber obtenido autorización previa de esta Dependencia, apercibiéndose de que si incurre en esta situación se hará acreedor de medidas de seguridad y de sanciones que en el caso resulten aplicables.

XI.- PARA EL MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS.

6.- Queda estrictamente prohibido depositar cualquier tipo de desecho en la vía pública o cerca del área del proyecto así como la quema de los mismos.

7.- Los desechos sólidos generados deberán ser depositados en contenedores especiales mismos que contaran con tapadera con aspecto estético y se evitara de manera permanente los malos olores y la proliferación de fauna nociva.

8.- Deberá de realizar contrato de recolección de residuos sólidos con una empresa que tenga los permisos correspondientes para llevar a cabo la actividad, o hacerse cargo del manejo y disposición de éstos.

9.- La empresa deberá de colocar Baños Portátiles para los trabajadores de la empresa, mismos que cumplirán con los reglamentos para la protección del ambiente y de construcción.

10.- La recolección y transporte de los desechos sólidos no peligrosos y de manejo especial será por cuenta propia de la **Empresa**, evitando la acumulación y notificando a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente el destino final de estos.

XII.- PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS.

11.- Deberá indicar el acceso y rutas de evacuación.

XIII.- PARA REUBICACIÓN DE ESPECIES DE FLORA CON PROTECCION AMBIENTAL.

12.- Una vez que tenga resuelto el Cambio de uso de suelo la empresa deberá avisar a esta Dirección para poder realizar visita en conjunto con el personal adscrito a esta Dependencia municipal para determinar cuáles especies e individuos se encuentran protegidas bajo la NOM-059-SEMARNAT-2006, así como aquellas de importancia ecológica en el área a desarrollar el proyecto.

13.- Una vez determinadas las especies esta dependencia a mi cargo dictaminara cuales ejemplares se reubicaran en área de uso común y cuáles serán trasladadas por parte de la **Empresa**alVivero ubicado en el Relleno Sanitario del Municipio. Dicha reubicación deberá realizarse en coordinación con la Dirección de Ecología y Medio Ambiente bajo la supervisión de personal adscrito a esta dependencia, debiendo notificar día y hora.

SEXTO: La **empresa**, deberá elaborar y presentar la información sobre el cumplimiento de los Términos y Condicionantes a esta Dirección de Ecología y Medio Ambiente una vez terminada la obra dando aviso en forma Escrita.

SÉPTIMO: La presente autorización a favor de la **empresa** es personal. En caso de transferir los derechos y Obligaciones total o parcial contenidas en este documento, la empresa deberá notificarlo por escrito a esta Dependencia Municipal.

OCTAVO: Serán nulos de pleno derecho todos los actos que se efectúen en contravención a lo dispuesto en la presente autorización.

NOVENO: La **empresa** deberá mantener en el sitio del proyecto **"PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA DE ACCESO SECUNDARIO A UNIDAD DEPORTIVA SOBRE BLVD. TETABIATE"**, copia del Oficio donde se le otorga la exención de presentar Informe Preventivo de Impacto Ambiental, los planos del proyecto, así como la presente autorización, para efectos de mostrarla a la autoridad competente cuando la requiera.

DÉCIMO: Esta Dirección de Ecología y Medio Ambiente podrá en cualquier tiempo modificar, suspender o revocar la autorización otorgada, si por algún caso fortuito o de fuerza mayor se llegaran a presentar causas supervenientes de impacto ambiental no previstas y ocurrieran eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente, los bienes particulares o públicos.

DÉCIMO PRIMERO: El incumplimiento de cualesquiera de los términos y/o condicionantes fijadas en esta Resolución, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley 171 del Equilibrio Ecológico al Ambiente para el Estado de

DIRECCIÓN DE ECOLOGIA MEDIO AMBIENTE

Sonora, El Reglamento del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente del Municipio de Guaymas, Las Normas Oficiales, que sean aplicables a la operación y funcionamiento de este tipo de proyecto, así como la presentación de quejas hacia la misma en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales antes señaladas, por parte de **la empresa**, será causa justificada para cancelar la presente autorización y las correspondientes sanciones que sean aplicables a los instrumentos Jurídicos antes mencionados.

DÉCIMO SEGUNDO: La presente autorización ampara el marco de impacto ambiental y no exime de los trámites y obligaciones a cumplir con otras autoridades o instancias.

DÉCIMO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución personalmente o por correo certificado con acuse de recibo al interesado, representante o apoderado legal del dueño del proyecto **"DÉCIMO TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución personalmente o por correo certificado con acuse de recibo al interesado, representante o apoderado legal del dueño del proyecto **"PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA DE ACCESO SECUNDARIO A UNIDAD DEPORTIVA SOBRE BLVD. TETABIATE",** para oír y recibir notificaciones, en Avenida Serdán No. 250 Colonia Centro C.P. 85400 sito en Guaymas, Sonora.

ATENTAMENTE

LIC. PAULYNA JARAMILLO LOPEZ
ENC. DE LA DIRECCION DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION DE ECOLOGIA
Y MEDIO AMBIENTE

C.c.p. Archivo.